

ANUNCIO

Considerando que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Lliçà de Vall de fecha 31 de marzo de 2022, se aprobaron inicialmente la Bases específicas reguladoras de la concesión de ayudas para las actividades económicas locales que contraten a personas del municipio en situación de paro, inscritas en el SEOVT y en el SOC.

Dado que con fecha 14 de abril de 2022, estas Bases fueron publicadas en BOPB sin que se presentaran reclamaciones y/o sugerencias en el período de exposición pública, quedando aprobadas definitivamente.

Visto el marco legal que determina el procedimiento y régimen jurídico para su tramitación y otorgamiento de subvenciones, establecido por la Ley 38/2003 General de subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 y el Reglamento de obras, actividades y servicios de los Entes locales de Cataluña, aprobado por Decreto 179/1995.

Se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria del ejercicio 2023 para la concesión de ayudas para las actividades económicas locales que contraten a personas del municipio en situación de desempleo, inscritas en el SEOVT y el SOC, siendo la fecha de presentación desde el día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la provincia hasta el día 15 de noviembre de 2023.

Segundo. Dar cuenta a la intervención municipal para cumplimentar lo que dispone el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el envío de información a la BDNS.

Tercero. Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lliçà de Vall y hacer difusión en la publicación la Veü.

Lliçà de Vall, a fecha de la firma electrónica.

Marta Bertran Ramon
Alcaldesa